

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se dispone la publicación de la de 29 de julio de 2020 por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de la Línea de la Concepción, relativa a la ampliación que se cita.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio aprobó definitivamente la Modificación del PGOU de la Línea de la Concepción, relativa a la ampliación de los usos permitidos en la UU.12 «Ciudad Sanitaria» mediante Orden de 29 de julio de 2020.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones en el registro administrativo correspondiente será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

De conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, que regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, con fecha de 11 de noviembre de 2020 la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz inscribió en el Registro Autonómico, la Modificación anteriormente referenciada, asignándole el número de registro 8452.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Primero. Publicar en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, la Orden de 29 de julio de 2020, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de la Línea de la Concepción, relativa a la ampliación de los usos permitidos en la UU.12 «Ciudad Sanitaria» (Anexo I).

Incorporar el contenido íntegro del documento aprobado en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía Situ@:  
<https://ws132.juntadeandalucia.es/situadifusion/pages/search.jsf>

Segundo. Comunicar la publicación al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA  
Consejera de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

**ANEXO I**

Orden por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de la Línea de la Concepción, relativa a la ampliación de los usos permitidos en la UU.12 «Ciudad Sanitaria».

**A N T E C E D E N T E S**

1. El planeamiento general actualmente vigente en el municipio de La Línea de la Concepción es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) aprobado definitivamente de manera parcial mediante Resolución, de 8 de marzo de 1985, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, resolución publicada en el BOP de Cádiz núm.147, de 28 de junio de 1985.

Mediante Resoluciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 27 de noviembre de 1987 y 4 de agosto de 1989, se aprobó definitivamente el Documento Complementario al citado PGOU, redactado por el Ayuntamiento como cumplimiento de la Resolución de 8 de marzo de 1985.

Posteriormente, mediante Resolución, de 27 de julio de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se aprobó el Texto Refundido del PGOU, publicándose esta en el BOJA núm. 88, de 12 de agosto de 1993.

La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con fecha de 2 de abril de 2009, de conformidad con la disposición transitoria 2.ª de la citada ley, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. Con fecha de 16 de enero de 2020, tuvo entrada en el registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, documentación técnica y administrativa relativa a la «Modificación Puntual del PGOU consistente en ampliar los usos permitidos en la UU.12 Ciudad Sanitaria», del municipio de La Línea de la Concepción, tras su aprobación por Pleno en sesión de 10 de octubre de 2019, solicitándose la aprobación definitiva por parte de la titular de esta consejería.

El objeto de la presente innovación es la inclusión de nuevos usos dotacionales (asistencial, sanitario, docente, socio-cultural, administrativo y servicios públicos) en las parcelas ocupadas por el antiguo hospital, calificada como sistema general de equipamiento sanitario, SGE S/1, y en la calificada como sistema general asistencial SGE A/7, según el PGOU vigente.

Según el vigente PGOU, la superficie del sistema general de equipamiento sanitario SGE S/1 es de 16.480 m<sup>2</sup>, mientras que la del sistema general asistencial SGE A/7 es de 13.000 m<sup>2</sup>.

La justificación de la oportunidad y conveniencia de esta modificación en base al documento aportado es «atender a la necesidad manifiesta del municipio de posibilitar nuevos equipamientos de carácter general», y «reconocer la efectiva entidad y caracterización como equipamiento de las infraestructuras existentes, manteniéndolas en uso y al servicio de la población».

La presente modificación no altera ni la delimitación, ni la superficie de ambos sistemas generales, limitándose a la ampliación de los usos permitidos en ellos, todos ellos dotacionales públicos (asistencial, sanitario, docente, socio-cultural, administrativo y servicio público).

3. Al tener por objeto la modificación, la alteración del uso urbanístico de dotaciones o equipamientos, se requirió el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 36.2.c) 2.ª de la LOUA.

Con fecha 11 de junio de 2020 el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido Dictamen Núm. 337/2020, por el que se dictamina favorablemente el expediente tramitado.

4. Con fecha 16 de julio de 2020, y de acuerdo con el citado dictamen, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo propuso la aprobación definitiva de la Modificación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 12.1 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero) y el artículo 1.d) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio (modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril).

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de La Línea de la Concepción, de conformidad con los artículos 36 y 38 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de acuerdo con el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de La Línea de Concepción consistente en ampliar los usos permitidos en la UU.12 «Ciudad Sanitaria», según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno en sesión de 10 de octubre de 2019.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta orden se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Cádiz el depósito e inscripción previa del documento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de enero, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 y 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de dicho texto legal.